

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

ORDENANZA 1541/94

Corresponde expediente 4112-5805/94.-

TIGRE, 19 de abril de 1994.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1541/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 12/04/94, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Acéptase la cesión gratuita de derechos posesorios efectuada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 930, con relación al predio donde se encuentra emplazado el edificio del mismo, identificado catastralmente Circunscripción II, Sección L, Manzana 1z, parcelas 30 y 31 conforme consta en el documento glosado a fs. 1 del expediente 4112-5805/94.-

ARTICULO 2º Cédese a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires los derechos posesorios motivo del artículo anterior, con destino a perfeccionar el dominio de los mismos como sede del Jardín de Infantes N° 930.-

ARTICULO 3º Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de abril de 1994.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1541/94.-

ARTICULO 2º Por Secretaría de Gobierno elévense los presentes actuados a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires a los efectos dispuestos en la Ordenanza N° 1541/94.-

ARTICULO 3º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase. Notifíquese a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 930.

**Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
DECRETO N°_421/94.-**